

CONSIDERACIONES PREVIAS A UNA INTERVENCIÓN DE PROTECCIÓN Y/O CUBRICIÓN DE LA VILLA ROMANA DE RÍO VERDE, MARBELLA

RAFAEL L. LOBÓN Y MARTÍN
Arquitecto

«Sin espacio la arquitectura no existe. Las relaciones entre planta, alzado y sección son complejas, ofrecen entre sí una serie de interrelaciones semejantes a las que se manifiestan entre las partes de un organismo... La arquitectura parte de las condiciones que propugna el uso real del espacio. El plano descriptivo acepta infinidad de compromisos edificatorios, motivo por el que se construye tanto y se proyecta tan poco...»

ANTONIO FERNÁNDEZ ALBA
Ictinio, Domus Áurea, Diálogos en la casa de Virgilio

RESUMEN

El descubrimiento, en los años 60, del yacimiento arqueológico «Villa Romana de Río Verde», permitió que la parcela donde se encontraban los mosaicos fuese adquirida por el Ayuntamiento evitando su desaparición. La extensión pública del yacimiento constreñido a esta parcela es claramente insuficiente. Los planteamientos actuales de protección de yacimientos arqueológicos de estas dimensiones, proponen construcciones de cubrición de los conjuntos claramente separados de los restos arqueológicos.

La solución de cierre del conjunto a modo de contenedor, parece la más adecuada para la Villa Romana de Río Verde, por seguridad, control ambiental, etc.

PALABRAS CLAVE

Villa Romana de Río Verde, Carlos Posac Mon, Fernando Alcalá Marín, peatonalización del acceso al yacimiento, cierre del conjunto a modo de contenedor, parque cultural Romano y Paleocristiano.

ABSTRACT

The discovery, in the 60's, of the archaeological site of the Roman Villa of «Río Verde», allowed the plot, where the mosaics were founded, to be acquired by the City Council, avoiding its disappearance. The extension of the land protected is clearly insufficient. The current approach for the protection of archaeological sites of this size, proposes construction covering totally the site independently from the archaeological features.

The solution for closing the site as a «container», seems the most appropriate one for the Roman Villa of Río Verde, as far as security, environmental control, is concerned.

KEY WORDS

Roman Villa of «Río Verde», Carlos Posac Mon, Fernando Alcalá Marín, closing the site as a «container», pedestrian access to the archaeological site, park of early Christian and Roman culture.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El yacimiento arqueológico conocido como Villa Romana de Río Verde situado en el tramo final de la cuenca de este río en su margen izquierda y próximo a la playa, se encuentra actualmente limitado por las dimensiones de la pequeña parcela que contiene el pe-

ristilo y habitaciones anexas con mosaicos de la construcción romana datada entre el siglo I y II.

Habiendo sido adquirida por el ayuntamiento a raíz del hallazgo, mantiene la propiedad municipal con una superficie de 698 m² dentro de la urbanización existente y rodeada de las parcelas construidas con viviendas unifamiliares aisladas.



Fig. 1. Mosaico de la Medusa en la habitación Norte (Fotografía del Autor)

Descubierto en los años 60 durante las prospecciones realizadas por Carlos Posac Mon y Fernando Alcalá Marín¹, que, a lo largo de varios años de excavaciones y ante la inminencia

miento, evitando su desaparición.

Para los actuales criterios de protección, la extensión pública del yacimiento es claramente insuficiente, ya que se encuentra acotado por la calle frontal de acceso y las parcelas medianeras construidas.

No existe bastante espacio para la puesta en valor del yacimiento, que requiere zonas de interpretación y de servicio, así como una distancia mínima necesaria para que cualquier estructura

Para los actuales criterios de protección, la extensión pública del yacimiento es claramente insuficiente, ya que se encuentra acotado por la calle frontal de acceso y las parcelas medianeras construidas

de protección no afecte a los restos arqueológicos.

Donde se aprecia esta carencia de una manera mas dramática, es en el frente norte del yacimiento, ya que la «joya» de los mosaicos, la Medusa de la habitación norte, se encuentra acotada por la valla de cierre de la calle e incluso parcialmente debajo de ésta. (Fig. 3)

Una dificultad añadida radica en el hecho de que la orientación de la Villa Romana no coincide con el de la trama viaria.



Fig. 2. Vista general del yacimiento desde el vértice Noroeste (Fotografía del Autor)

de la urbanización de la zona, consiguieron acotar los principales vestigios de la villa y que al menos esa parcela fuese adquirida por el Ayunta-



Fig. 3. Situación del Yacimiento en la trama urbana (Fotografía: Vuelo municipal)

¹ POSAC MON, C.: *Homenaje al doctor Carlos Posac Mon. «Obra Malagueña»*, Ceuta, Instituto de Estudios Ceutíes y Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 2005.



Fig. 4. Mosaico de la Medusa en la habitación norte, parcialmente bajo el muro de cierre (Fotografía del Autor)

2. EL YACIMIENTO EN EL PLANEAMIENTO Y LA DECLARACIÓN DE BIC

El Plan General anterior únicamente calificaba la parcela municipal del yacimiento como elemento de protección arqueológica.

Lo que resultaba insuficiente, ya que es conocida desde las primeras excavaciones la presencia de restos romanos en todo el entorno del yacimiento.

La ampliación de la protección se ha logrado en un cierto grado con la declaración de la Villa como Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía.

La Declaración de Zona Arqueológica se produce en abril de 2007, por la

que se declara BIC, con la Categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Villa Romana de Río Verde, en Marbella, Málaga².

La zona declarada, que actualmente se encuentra en revisión, extiende la protección a

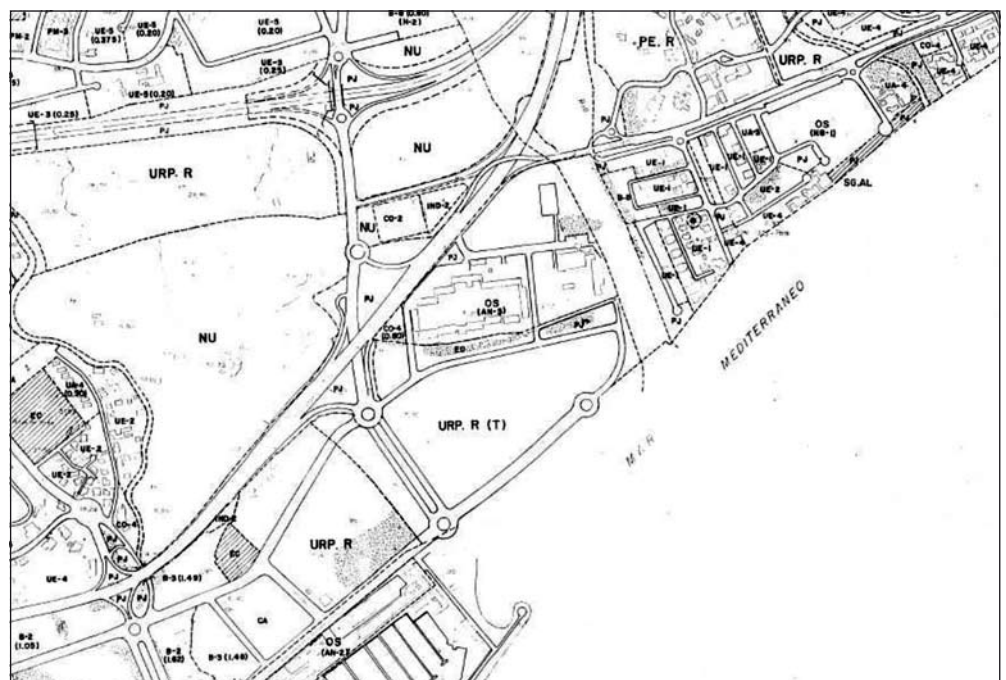


Fig.5. Calificación del yacimiento en el anterior PGOU

² Declaración de Zona Arqueológica, BOJA N° 70, de 10 de abril de 2007. Decreto 76/2007, de 13 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la Categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Villa Romana de Río Verde, en Marbella (Málaga).

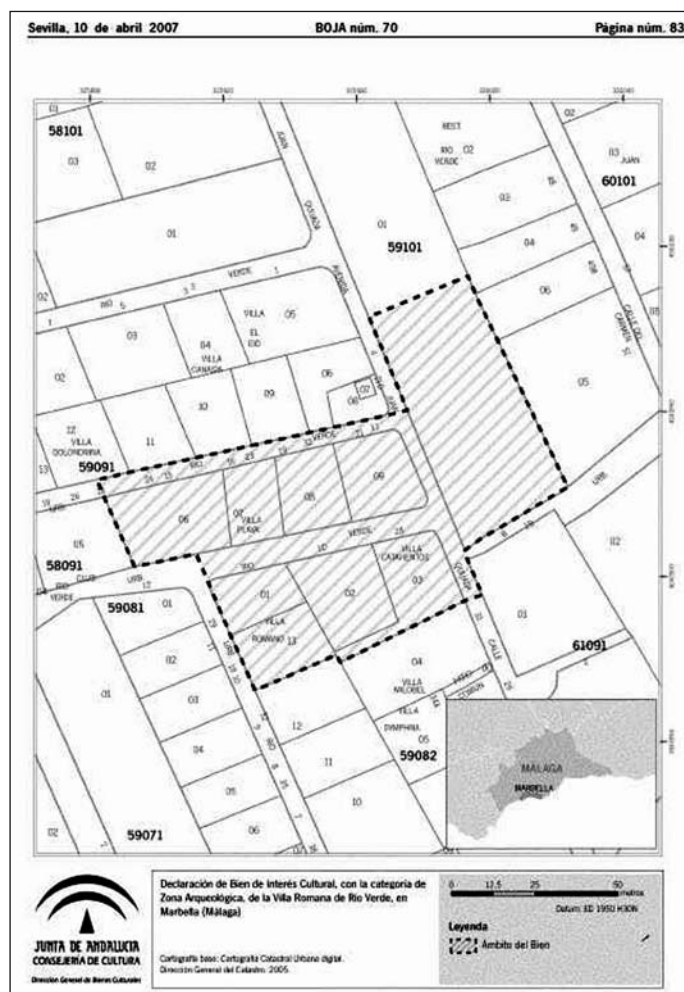


Fig.6. Declaración zona arqueológica: abril de 2007

Debe ser tarea del Nuevo Plan General dotar de un acceso alternativo a la zona sur de la urbanización, que permita liberar la calle del yacimiento de su función actual [...] lo que permitiría su peatonalización, desplazando el cierre del yacimiento lejos de los mosaicos y creando una zona previa de control

las parcelas colindantes con la municipal, excepto en la linde sur.

La actual revisión del Plan General ya aprobada inicialmente, además de calificar la actual parcela del yacimiento, va mas allá de la Zona declarada por el BIC y delimita todo el espacio comprendido entre el Río Verde, la antigua CN 340, el vial de acceso desde ésta y la playa, como Zona de Protección Arqueológica.

Sin embargo el Plan no incluye toda la superficie de la declaración de BIC, a pesar de ser mucho más amplia que ésta, deja fuera una parcela no edificada, situada en el margen oriental de la calle de acceso y donde se realizó una prospección por el arqueólogo don José Suárez³.

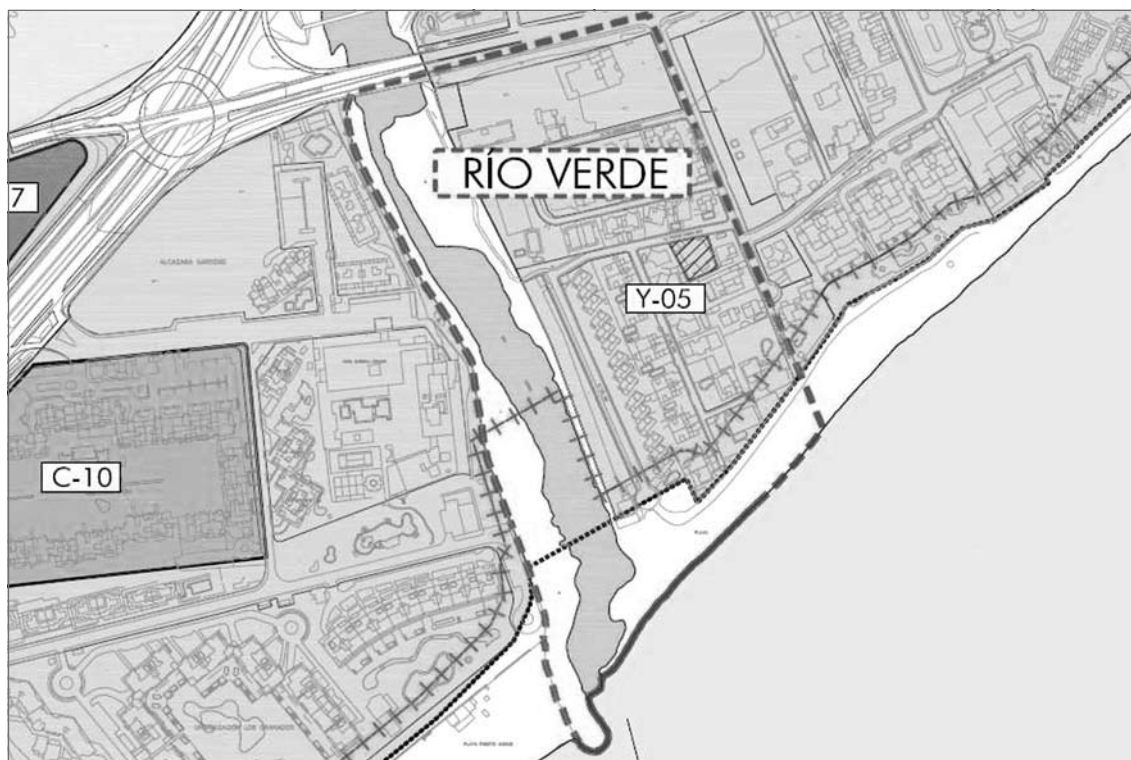


Fig.7. Calificación del yacimiento y zona arqueológica en el nuevo PGOUM

³ SUÁREZ PADILLA, J.: «Excavación en la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Río Verde», pendiente de publicación.



Fig. 8. Propuesta de Apertura de calle y peatonalización del frente y acceso yacimiento (Dibujo del Autor)

Esta cuestión deberá ser resuelta por el Nuevo Plan General, haciendo compatibles los límites de protección con los del BIC una vez se haya revisado éste.

3. MEJORA DEL VIAL DE ACCESO AL YACIMIENTO

También debe ser tarea del Nuevo Plan General dotar de un acceso alternativo a la zona sur de la urbanización, que permita liberar la calle del yacimiento de su función actual como único vial de comunicación de esta zona.

La mencionada calle debería ser de uso exclusivo del yacimiento, impidiendo el deterioro que produce la proximidad de un tráfico constante y muy próximo por su frente.

La alternativa de tráfico propuesta al Plan consistiría en abrir la «U» viaria que forman las calles paralelas superiores a la del yacimiento conectándolas con la vía paralela al río.

La calle de acceso al yacimiento, una vez abierta la circulación alternativa, podría ser incorporada a éste, lo que permitiría su peatonalización, desplazando el cierre

del yacimiento lejos de los mosaicos y creando una zona previa de control.

4. ELECCIÓN DEL SISTEMA DE INTERVENCIÓN (CUBRICIÓN Y/O CERRAMIENTO):

La necesidad de puesta en valor del yacimiento, mejorar la seguridad, así como proteger los mosaicos de la intemperie, condición para la que no fueron realizados, son los parámetros que deben fundamentar cualquier intervención.

Ya lo recomienda la «Carta de Venecia de 1964»⁴, cuando en su artículo 15º dedicado a las Excavaciones expone:

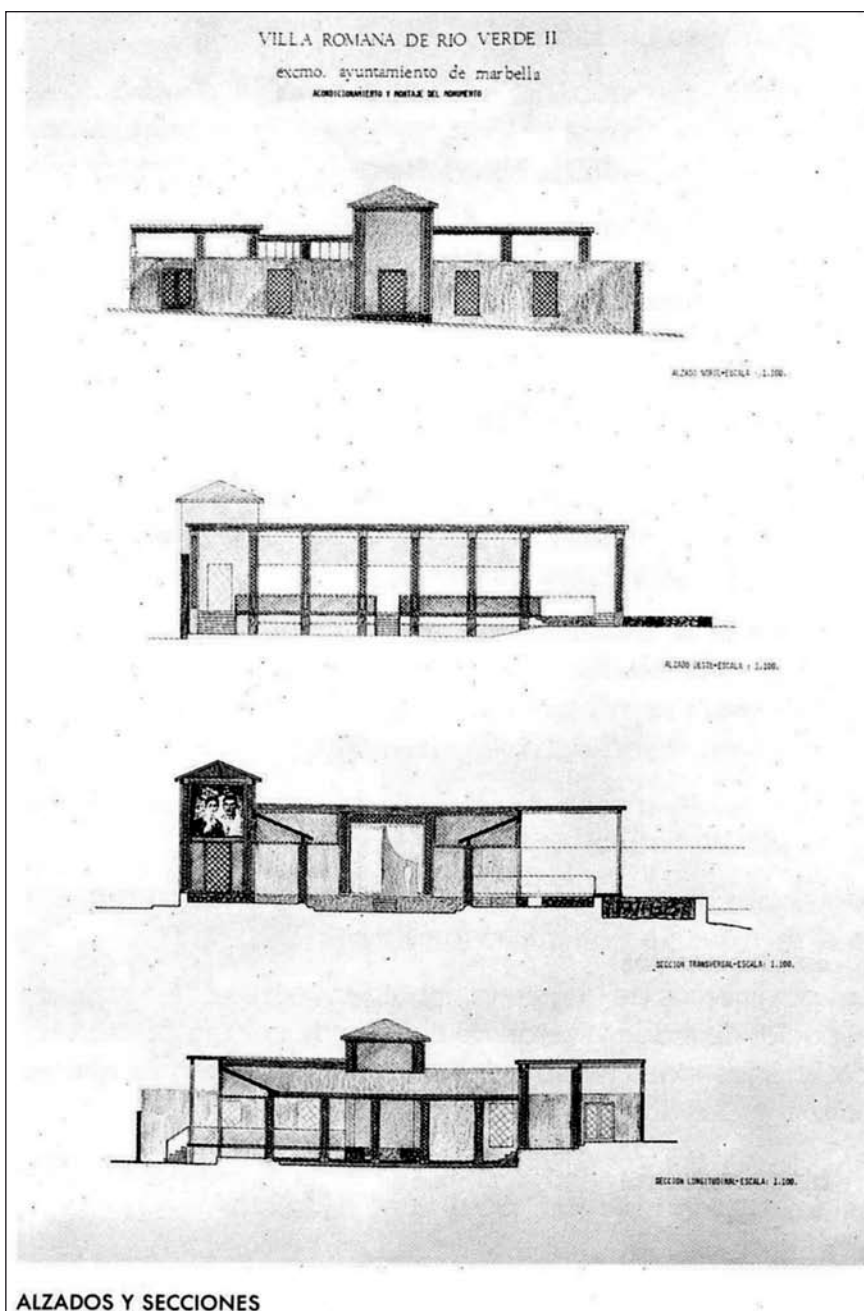


Fig. 9. CANDA U, M.ª E. (dir.): *Proyectos...*, op. cit.

⁴ «Carta de Venecia de 1964», Comisión redactora de la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos, Piero Gazzola (Italia), Presidente; Raymond Lemaire (Bélgica), Ponente; Juan Bassegoda Novell (España).

«La utilización de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deberán ser aseguradas [...]»

El criterio para cualquier estructura de protección y cubrición del yacimiento que se proyecte, debe ser el de alejar lo máximo posible los apoyos de los mosaicos

Como ya se ha señalado, la mayor dificultad, es la falta de espacio en torno al yacimiento, sin embargo y a excepción de la propuesta de incorporación de la calle de acceso, la situación construida del entorno, hace inviable una ampliación sobre las fincas colindantes.

Únicamente parecería posible incorporar al yacimiento la parcela cercana aunque no colindante, que forma parte de la declaración de BIC y que ya ha sido excavada.

No está construida, lo que permitiría solucionar los problemas de acceso vehicular al yacimiento, así como instalar los elementos de servicio, que por lo reducido de la parcela no es posible realizar en ella.

El criterio para cualquier estructura de protección y cubrición del yacimiento que se proyecte debe ser el de alejar lo máximo posible los apoyos de los mosaicos.

Será muy recomendable realizarlos sobre una cota profunda, que evite cualquier asentamiento superficial que dañe estas delicadas estructuras.

5. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS PIONEROS

El primer proyecto que aparece documentado

fue realizado en los años 90 dentro de un grupo de propuestas de intervención sobre el patrimonio marbellí, fruto de un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y el Colegio de Arquitectos⁵.

Uno de los proyectos se dedicó a la Villa Romana y fue realizado por la arquitecta María Eugenia Candau, como directora, y Enrique Arrabal, Juan José Fuentes, José Antonio Gambero y María Luz Linares.

La idea planteada a nivel de anteproyecto supone una cierta anastilosis formal de la Villa Romana, en el sentido de que recrea la posible volumetría de la Villa, al menos en cuanto a la

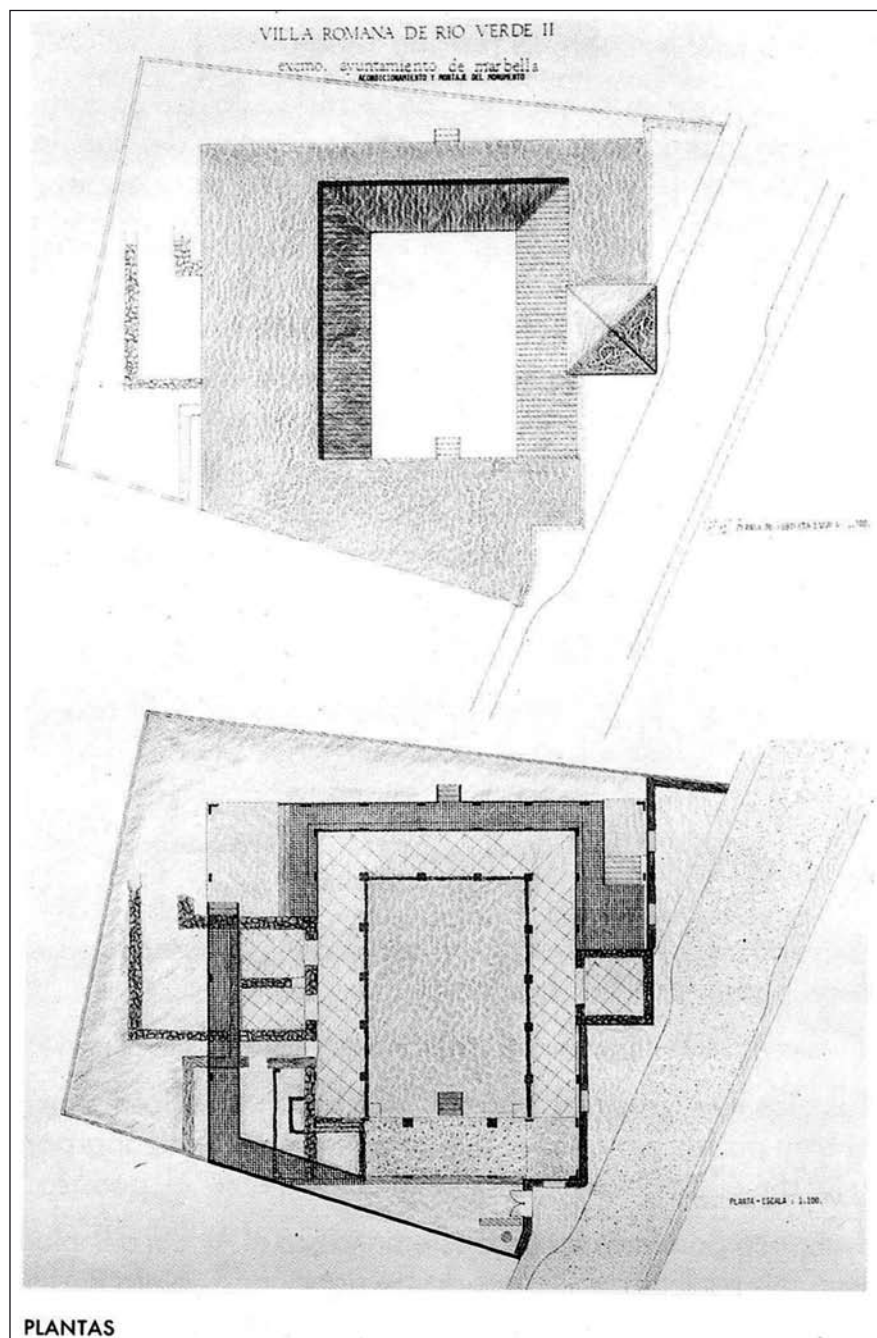


Fig. 10. MARTÍ, C.: *Anteproyecto de Intervención en la Villa Romana de Marbella*

⁵ CANDAU, M.^a E. (dir.): *Proyectos para los 90*, Málaga, Ayuntamiento de Marbella en Colaboración con el Colegio de Arquitectos de Málaga, 1991.

estructura del patio, que es la más reconocible y de las estancias en su entorno donde se conservan los mosaicos.

«Pensamos que es necesario proteger los restos de la lluvia y del sol [...] serían una especie de galería cubierta pero sin cerrar lateralmente, lo que llevaría a los mosaicos a la posición para la que fueron proyectados [...] La construcción debería explicar que proporciones y formas existían, sin hacer en ningún momento concesiones a un falso historicismo [...] Se propone invadir un metro en algunas zonas la acera para recuperar integro el mosaico de la sala Norte [...]»⁶

El siguiente anteproyecto documentado, está firmado por la arquitecta Carmen Martí; parece continuar la idea previa desarrollada en los noventa y proponer algunos cambios en el frente de la calle, en cualquier caso mantiene la idea de ceñirse al patio para cubrir los mosaicos.

6. ENFOQUE DE LAS NUEVAS PROPUESTAS

Estos planteamientos anteriores de protección y cubrición de los mosaicos que tienen un indudable valor en la historia del yacimiento, presentan algunos inconvenientes reseñables.

Desde el punto de vista teórico, la anastilosis o recreación de elementos desaparecidos ha sido prácticamente abandonada por el alto grado de incertidumbre que plantea, además de crear una dificultad de lectura entre lo original y lo recreado. Ya lo recoge la mencionada «Carta de Venecia de 1964».

Deberá excluirse, a priori, cualquier trabajo de reconstrucción, considerando aceptable tan sólo la anastilosis o recomposición de las partes existentes, pero desmembradas.

Los elementos de integración deberán ser siempre reconocibles y representarán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

Al no existir en la Villa Romana restos arquitectónicos sobre rasante, que requieran continuidad, no quedaría justificada la recreación volumétrica.

La «Carta de 1987 de la Conservación y Restauración»⁷ en su artículo 6º insiste sobre estos conceptos:

«En relación con las operaciones de restauración que se refieren a la naturaleza material de cada una de las obras, se deben rechazar desde el momento en que se



Fig. 11. Cubrición del Teatro Romano en Zaragoza (Fotografía del Autor)

proyecte la propia restauración: adiciones de estilo o analógicas, incluso en formas simplificadas, aunque se cuente con documentos gráficos o plásticos que puedan indicar cuál fue o cómo debió aparecer el aspecto de la obra terminada.»

Desde el punto de vista práctico también plantea serios inconvenientes, ya que es necesario intervenir en la proximidad de los elementos a proteger, creando riesgos de daños a los mosaicos, ya sea durante el proceso de construcción, ya sea posteriormente por asentamientos de difícil control, si no se acude a cimentaciones profundas que requieren equipos mecánicos desaconsejables en la cercanía de los restos.

Los planteamientos actuales de protección de yacimientos arqueológicos de estas dimensiones proponen construcciones de cubrición de los conjuntos claramente separados de los restos, que permitan identificar claramente las estructuras originales y las actuales.

Dentro de estas propuestas y en función del yacimiento a proteger podríamos reconocer dos soluciones, una de tipo abierto o paraguas del que incluimos un ejemplo aunque de escala

⁶ *Ibidem*.

⁷ MARCONI, P.: «Carta de 1987 de la Conservación y Restauración», *Il Giornale dell'Arte*, 57.

La solución de cierre del conjunto a modo de contenedor, parece la más adecuada para la Villa Romana de Río Verde, por seguridad, control ambiental, etc.

mayor (Fig. 11) y otra de tipo cerrado con una escala similar a la de Río Verde (Fig. 12).

La intervención de cubrición abierta tiene serios inconvenientes cuando se trata de elementos delicados y valiosos como los mosaicos, ya que no permite establecer medidas de seguridad, así como por los posibles anidamientos en la estructura, que afectarían a la conservación de los restos.

La solución de cierre del conjunto a modo de contenedor, parece la más adecuada para la Villa Romana de Río Verde, por seguridad, control ambiental, etc., siempre y cuando un diseño muy escalado permita una transición de volúmenes, que no contraste con

las construcciones aisladas próximas.

7. RECORRIDOS DE OBSERVACIÓN

La necesidad de garantizar la visión de los mosaicos sin que se produzca deterioro de los mismos hace necesario diseñar, además del contenedor, un sistema de pasarelas sobreelevadas y paralelas a los mismos que permitan un recorrido completo de los visitantes. En la actualidad éste es uno de los principales problemas existentes



Fig. 12. Perigueux Gallo Roman Museum
Jean Nouvel

(Fotografía: Estudio Nouvel)

al no estar señalizados los recorridos ni protegidos los mosaicos, cualquier grupo puede circular libremente por encima de los mismos arriesgando su conservación.

8. LA CREACIÓN DE UN PARQUE CULTURAL

La existencia de otros elementos históricos de interés en el entorno de la Villa Romana, como pueden ser las Bóvedas y La Basílica Paleocristiana, parece hacer recomendable la creación de un Parque Cultural que facilite las tareas de conservación y de puesta en valor de cada uno de los elementos, reforzando la gestión del conjunto.

Ya quedaba recogido en la «Carta del Restauo de 1972»⁸ en sus Instrucciones para la

salvaguardia y restauración de Antigüedades, recomendando:

«El problema prioritario de la salvaguardia del subsuelo arqueológico está necesariamente ligado a la serie de disposiciones y leyes referidas a la expropiación, a la aplicación de vínculos especiales, a la creación de reservas y parques arqueológicos»

La recientemente aprobada Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía de 2007⁹ abunda en la misma dirección proporcionando un soporte legal para creación de los Conjuntos y Parques Culturales.

Así declara como Instituciones del Patrimonio Histórico, los Parques Culturales:

«[...] son aquellos Espacios Culturales que abarcan la totalidad de una o más Zonas Patrimoniales que por su importancia cultural requieran la constitución de un órgano de gestión en el que participen las Administraciones y sectores implicados».

La existencia de otros elementos históricos de interés en el entorno de la Villa Romana como pueden ser las Bóvedas y La Basílica Paleocristiana, parece hacer recomendable la creación de un Parque Cultural

Creemos que esta sería una manera de reforzar la situación dispersa en que se encuentran estos elementos históricos de Marbella.

9. BIBLIOGRAFÍA

FERNÁNDEZ ALBA, A.: *Ictinio, Domus Áurea Diálogos en la casa de Virgilio*, Madrid, Biblioteca Nueva ETS de Arquitectura de Madrid, 1998.

MONDELO, R.: «Mosaicos ornamentales de la villa romana de Marbella», *Mainake*, IV-V y VI-VI (2 artículos), Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1982-1985.

POSAC MON, C.: «La villa romana de Marbella», *Noticario Arqueológico Hispánico: Arqueología*, 1, Madrid, Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, Dirección General de Bellas Artes, 1972, pp. 83-114.

POSAC MON, C.: *Homenaje al doctor Carlos Posac Mon. «Obra Malagueña»*, Ceuta, Instituto de Estudios Ceutíes y Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 2005. ■

⁸ «Carta del Restauo de 1972», elaborada por Cesare Brandi con la colaboración de Guglielmo De Angelis D'Ossat.

⁹ Ley 14/2007: «Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía», de 26 de noviembre, *BOJA* N° 248, de 19 de diciembre 2007.